



MAT.: AUTORIZA LA SIGUIENTE PROGRAMACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS DEL PERSONAL DE SALUD PARA EL MES DE ABRIL 2019

23 ABR 2019

ALGARROBO,

DECRETO N°

1015

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de brindar un servicio de calidad en eficiencia y oportunidad.
- Lo dispuesto en el artículo 63 y siguiente, Párrafo 2°, De la Jornada de Trabajo, de la Ley 18883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, que establece que: "El Alcalde podrá ordenar trabajos extraordinarios a continuación de la jornada ordinaria, de noche o en días sábados, domingos y festivos, cuando hayan de cumplirse tareas impostergables. Los trabajos extraordinarios se compensarán con descanso complementario. **Si ello no fuere posible por razones de buen servicio, aquéllos serán compensados con un recargo en las remuneraciones**".
- Que el personal del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) y Postas Rurales, dependiente del Dpto. de Salud Algarrobo no es posible programarles sus horas extraordinarias ya que sus labores y trabajos extras dependerán de las urgencias/emergencias que se generen en el transcurso del tiempo, las cuales obedecen a situaciones que no pueden ser previstas con anterioridad.
- Que debido a la implementación de medidas de contingencia emanadas del supremo gobierno por medio de resoluciones del S.S.V.S.A. en cuanto a la atención de pacientes fuera del horario normal, sea esto por campaña de invierno, extensión horaria u otra disposición de salud pública, se debe programar los trabajos extraordinarios que estas generen.
- Que en el periodo estival, es necesario aumentar la programación de horas extraordinarias, con el fin de cumplir todos los requerimientos, ante emergencias y urgencias que puedan existir, con la inminente concurrencia masiva de personas a la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

- I. Autorícese la siguiente Programación de Horas Extraordinarias para el personal de Salud, por el mes ABRIL 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS ABRIL 2019			
N°	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
1	ACUÑA ÁLVAREZ LUJICA	10	0
2	ACUÑA NUÑEZ ADOLFO	20	10
3	ALBORNOZ RUIZ CRISTOBAL	40	72
4	ARANDA MUGA FRANCISCA	40	40
5	ARANEDA NAVARRETE Mª JESÚS	10	0
6	ARAVENA GARRIDO INGRID	40	72
7	ARAVENA MEDINA LUIS	40	72
8	ARCAYA TAPIA ANDREA	15	10
9	AZOCAR CORVALAN NATALY	20	10
10	AZOCAR VERA JENNIFER	40	72
11	BARRAZA NECULMAN BRIGIDA	40	72
12	BARRIA GONZALEZ LORENA	20	20
13	BASUALTO GONZÁLEZ CONIE	30	10
14	BERRIOS VEGA PAULA	20	0
15	CAMPOS GALDAMES BRISA	40	20

D.A. N°

Fecha:



PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS ABRIL 2019			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
16	CARCAMO CARCAMO CLAUDIA	40	72
17	CATALAN GOMEZ FRANCISCA	20	10
18	CATALAN VERA CONSTANZA	10	10
19	CARRASCO HENRIQUEZ MARCELA	20	0
20	CECCONI CORREA ISABEL	30	10
21	CISTERNAS LIGUENCURA PAULINA	30	15
22	CONCHA ARAVENA FRANCISCO	40	72
23	CONCHA RIQUELME DEISY	40	72
24	CONTRERAS MENESES JIMENA	20	20
25	CORVALAN ARANDA TANIA	40	72
26	CORVALAN CANCECO JORGE	40	72
27	CORVALAN MENESES CATALINA	30	30
28	CORVALAN MEYER JORGE	40	72
29	DIAZ ANDRADE SANDRA	40	72
30	DIAZ MEZA NICOLE	40	20
31	DURAN SANCHEZ PAULINA	20	0
32	ELIZONDO LARRONDO ROBERTO	40	72
33	ESCUDERO SÁEZ CLAUDIO	40	72
34	FIGUEROA MORAGA LAURA	40	72
35	FLORES ROJAS JUDITH	40	20
36	FUENTES ALMONACID GREGORIA	40	72
37	FUENTES AZÓCAR LUCILA	40	72
38	GARCÍA DÍAZ MARÍA JOSÉ	40	20
39	GARRIDO GONZALEZ ONELIA	30	72
40	GARRIDO PALMA DANAE	20	0
41	GONZALEZ ALBORNOZ FERNANDO	40	72
42	GONZALEZ BAEZA NATHALY	40	72
43	GONZALEZ CERDA SILVIA	20	0
44	GONZÁLEZ SOTO MARISOL	36	72
45	GONZÁLEZ SOTO MARCELA	20	20
46	GUZMAN SILVA CECILIA	40	40
47	HERNANDEZ GARCÍA ROSE MERY	40	72
48	HERRERA BUSTAMANTE PAOLA	10	0
49	HUENTRO LOPEZ MARCIA	40	10
50	ITHAL HERNANDEZ GISELA	40	20
51	JAMEN BARAHONA ESTEFANY	20	20
52	LAGOS CISTERNAS CONSTANZA	30	10
53	LANDA CASTRO XIMENA	20	0
54	LIZAMA CAMPOS GRACIELA	40	0
55	LIZANA GUTIERREZ JOSE	40	72
56	MALDONADO CORREA RAQUEL	40	20
57	MARIN PRIETO CAROL	40	72
58	MELLA PLAZA ADELINA	20	20
59	MENARES SALAS BARBARA	40	20
60	MENDOZA PACHECO NATALY	5	0
61	MENESES GUZMAN AMPARO	20	20
62	MORALES LOPEZ CLAUDIA	10	0
63	MOREIRA ALVAREZ MICHELLE	20	0
64	MUÑOZ DURAN JUDITH	20	10
65	NECULMAN PÉREZ EDUARDO	40	72



D.A. Nº

10 15 " " "

Fecha:

23 ABR 2019

PROGRAMACIÓN HORAS EXTRAS ABRIL 2019			
Nº	NOMBRES	HORAS AL 25%	HORAS AL 50%
66	NEIRA PEREIRA MARLLORY	30	20
67	NIETO CARDENAS CAROL NATALIA	20	15
68	NUÑEZ BERRIOS LAURITA	40	72
69	OJEDA CATALAN LEVIS	20	0
70	OJEDA GUERRERO KATTY	10	0
71	ORTEGA ORTEGA TAMARA	40	72
72	PADILLA GODOY MARIELA	40	10
73	PEÑA JOFRE DANIELA	10	0
74	PEREIRA FLORES SARA LIDIA	40	72
75	PIZARRO MORALES LEONARDO	40	72
76	PIZARRO ROJAS RENE	20	20
77	PRADENAS ESPEJO RUTH	30	20
78	RETAMALES ARAYA MIGUEL	40	20
79	RIOS MOLINA JOCELIN	40	40
80	ROJAS ÁGUILA DULKAMARA	40	72
81	ROJAS GARCIA VICTOR	30	0
82	ROJAS PINTO DAVID	40	72
83	RUBIO FLORES MARÍA	40	72
84	SALINAS ESCOBAR LUIS	40	72
85	TORREALBA BAHAMONDES CLARISA	30	20
86	VASQUEZ GONZALEZ VIRGINIA	40	20
87	VENEGAS MORALES MARIOLY	30	10
88	VERA ALFARO MARÍA VICTORIA	20	0
89	VERA DÍAZ DIANA	40	20
90	VIDAL MARÍN MAXIMILIANO	40	72
91	YAÑEZ MEDINA MAGDALENA	30	10
92	YÁÑEZ PACHECO ERWING	30	72
93	ZAPATA CARVAJAL MADELEINE	10	10
94	ZÚÑIGA CASTILLO VERÓNICA	40	72
TOTAL HORAS PROGRAMADAS		2906	3312

- II. Así mismo sólo serán canceladas las horas extraordinarias efectivamente realizadas lo cual se contrastará y fundamentará con el registro diario de asistencia.
- III. Los funcionarios del Departamento de Salud, sólo podrán exceder el máximo de las horas extraordinarias, cuando deban desempeñar las tareas impostergables de un trabajador que no pueda realizarlas por motivos de licencia médica u otra situación de emergencia no prevista, lo que se autorizará y decretará cuando corresponda.
- IV. La presente programación mensual de horas extraordinarias, no significa que los funcionarios deban realizarlas, si la situación no amerita lo señalado en el punto dos del considerando.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ABOGADO
DEPTO. JURIDICO

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
ALCALDE
JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO

PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JYM/PMM/UC/DY/CS
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal
Archivos Destin
D.A. DE ALGARROBO
Fecha: 16 ABR 2019

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
(2)
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
F-102A
FECHA RECEPCIÓN: 16 ABR 2019
FECHA SALIDA: 18 ABR 2019
OBSERVACIÓN Nº: 190/2019